

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 2 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras...	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,58
Liras		55,25	56,65	>
Franco suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	>
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 25 de octubre de 1938 por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 95, de pesetas 8.000, en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, a favor de don Santiago Muguíro y Muguíro y doña María Arnús Gayón, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de agosto de 1940—
El Jefe de Valores, L. Encio.
4-528—O 1.2 2 9 40

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Acordada la construcción de unos pabellones en el Observatorio Geofísico de Buenavista (Toledo), se hace saber que durante quince días hábiles, contados a partir de aquel en que se

publiqué este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Instituto, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a este concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cifra de 341.200,91 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir al concurso-subasta, del dos por ciento del importe del referido presupuesto de contrata, que se depositarán en la Delegación de Hacienda o en la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Geográfico y Catastral.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas del Instituto Geográfico y Catastral, en Madrid, Calle de Mosco de Garay, esquina a la Avenida de la Reina Victoria (Cuatro Caminos), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y un resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a

la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los solicitadores los resguardos de depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, y en los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 21 de agosto de 1940.—El Director general, Félix Campos Guetera.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del Observatorio Geofísico de Buenavista, en Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleadas en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma).

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Mequinenza y la estación de Fayón, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza hasta el día dieciséis de septiembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintuno del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Zaragoza.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—
El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde.....a.....y viceversa, por el precio de.....(en letra) pesetas.....(en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
2.010—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Figueras y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración prin-

cipal de Correos de Gerona y en la Estafeta de Figueras hasta el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintiocho del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Gerona.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—
El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde.....a.....y viceversa, por el precio de.....(en letra) pesetas.....(en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de 894 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
2.009—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración principal de Correos de Málaga y sus estaciones férreas, con obligación de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados en dicha capital y transportarla a la citada Administración principal de Correos, servicio este último que podrá verificarse en motocicleta, por el tipo de diez y nueve mil novecientas cincuenta pesetas anuales, y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la mencionada Administración principal de Correos de Málaga hasta el día 11 de septiembre de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la repetida Administración principal de Correos de Málaga.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—
El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde.....a.....y viceversa, por el precio de.....(en letra) pesetas.....(en

letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de 3.990 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
2.008—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Tele-
comunicación**

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre Briviesca y su estación férrea, en el tipo de tres mil trescientas ochenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos y Estafeta de Briviesca hasta el día veinticinco de septiembre, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día treinta del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Burgos.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—
El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..... vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta aprobación acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 676 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
2.036—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España de Ildefonso José, súbdito portugués, que últimamente lo tuvo en la Huerta "La Cautal", de Aljaraque, se le hace saber por medio de la presente que el día veintidós de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 426/39, en la que fue presentado encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores. Francisco Domínguez Bermejo e Ildefonso José.

3.º Imponer como pena la multa de doscientas noventa pesetas con noventa y siete céntimos, como triple de los derechos defraudados por el café, y repartida entre los dos por partes iguales, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo legal, pues, en su defecto, se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, y por la diferencia entre ésta y el producto que se obtenga en la subasta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivas las multas impuestas y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial que radica en la Audiencia de esta capital y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 28 de agosto de 1940.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado-Presidente, P. S. Sanz.

933—0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Nueva extraordinaria subasta de una finca en término de Arenas de San Pedro, titulada "La Hortezucla o Media Legua"

En el edificio de la Delegación de Hacienda de Avila, y en el Despacho del Ilmo. Sr. Delegado, se celebrará el día 20 de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, con arreglo a la autorización de la Dirección General de Propiedades de fecha treinta de julio de 1940, una nueva extraordinaria subasta pública de la finca titulada "La Hortezucla o Media Legua", compuesta de la agrupación de las siguientes:

1.ª Castañar al sitio de las Hor-

tezuclas de cabida aproximadamente una hectárea, lindante por Saliente con finca llamada del Reloj del Ayuntamiento de Arenas, y otra de don Juan Moreno Crespo; Mediodía con castañar de los herederos de don Cándido Martínez y la carretera del Arenal; Poniente con viña de Remigio Morcillo, y Norte con castañar de herederos de don José Rodríguez Pulido y vereda pública.

2.ª Castañar al sitio denominado del Arenal, de cabida sesenta y siete áreas, cinco centáreas, lindante por Saliente con castañar de Joaquín Bermúdez; Mediodía con carretera que va al Arenal, y por Poniente y Norte con castañar de Bonifacio Ramos. (Tiene derecho a riego del río del Arenal.)

3.ª Un prado al sitio del Arenal cercado de pared con una superficie de treinta y tres áreas, cincuenta y dos centáreas; linda al Saliente con castañar de Pedro García; Mediodía con río del Arenal; Poniente huerto de Antonio Muñoz, y Norte con carretera que va al Arenal. (Tiene derecho a riego del río del Arenal.) En esta finca está enclavado un hotel o casa-vivienda, compuesta de planta baja y principal, con varias habitaciones.

4.ª Castañar al sitio de los Alisitos, de cabida una hectárea, diecisiete centáreas; linda por Saliente con monte público; Mediodía con el mismo monte y castañar de herederos de Antonio García; por Poniente con finca de los herederos de Saturnino Rueda, y por Norte con citado monte público y castañar de Jesús Estévez.

5.ª Finca al sitio de las Hortezuclas, de cabida tres cuartillos de centeno de sembradura, de ellas dos de regadío y una de secano; linda por Norte, Sur y Este con finca de esta hacienda, y al Oeste con otra de los herederos de Cira Rodríguez.

6.ª Terreno al mismo sitio de las Hortezuclas, de cabida dos celemines con olivos; linda al Este con camino público; Sur con finca de don Juan Delgado; Oeste con otra de don Juan Mollera, y Norte con finca de Esteban Familiar.

Pliego de condiciones

Primera. El tipo de esta subasta es el de veintisiete mil pesetas.

Segunda. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, que serán admitidas de las nueve y treinta de la mañana a las once cincuenta y cinco del mismo día señalado para la subasta en la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Avila, debiendo venir suscritas por el licitador o su apoderado con poder bastante, previa consignación

del diez por ciento del tipo de subasta, que será depositado en la misma Secretaría, expidiéndose para su resguardo un recibo que así lo acredite.

Tercera. En el acto mismo de la subasta se procederá a la apertura de pliegos presentados, que no podrán fijar menor tipo del que se anuncia, publicándose para conocimiento de los asistentes y adjudicándose provisionalmente al mejor postor.

Cuarta. Si dos o más pliegos contuviesen ofertas por el mismo tipo, se someterán los mismos a licitación entre los proponentes o sus representantes por el sistema de pujas a la llana, y si éstas quedasen igualadas se dará prelación al pliego presentado con numeración más baja.

Quinta. Una vez verificada la subasta y adjudicada provisionalmente, se retendrá el depósito constituido hasta el otorgamiento de la escritura pública de venta, pudiendo retirar en el mismo día los depósitos los que no obtuviesen adjudicación, mediante presentación del recibo de entrega.

Sexta. El adjudicatario provisional recibirá la adjudicación definitiva dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la subasta, en cuyo plazo deberá comparecer a otorgar la correspondiente escritura pública, en cuyo acto deberá abonar el importe de la subasta, deducida la cantidad entregada en depósito para optar a la subasta; caso de no presentarse en el plazo indicado, se entenderá renuncia a la adjudicación, perdiendo en este caso el depósito constituido.

Séptima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de escritura, derechos reales, timbre, inserción de anuncios en los "Boletines" del Estado y de la provincia y cualquier otro que se ocasionase.

Octava. Los títulos de las fincas y demás antecedentes de la subasta podrán ser examinados y consultados en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Avila.

La Mesa de la subasta estará constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; como Presidente, el Administrador de Propiedades, y el Interventor de Hacienda, asistidos del Abogado del Estado y del Administrador de los bienes.

Avila, 28 de agosto de 1940.—El Administrador de los bienes, Victorino Mestre.

2-029—0

INTERVENCION DE HACIENDA DE ORENSE ANUNCIO

Solicitado por don Florentino Montesinos la devolución del depósito que había constituido para responder de su gestión como habilitado de Clases Pasivas—Clero—en el 13 de diciembre de 1934, en cumplimiento del artículo 6.º del R. D. de 16 de septiembre de 1935, se pone en conocimiento de todos sus poderdantes para que en el plazo de tres meses presenten las reclamaciones a que se crean con derecho, en la inteligencia de que transcurrido este plazo será acordada la devolución citada.

Orense, 30 de mayo de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible).
1.263—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Manuel León Cruz, Antonia Diaz, 24, Dos Hermanas.

Objeto de la ampliación: Llegar a producir con la producción existente hasta 5.000 envases de madera bocoyes y barriles de diversos tamaños por año.

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados a la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Delegación de Industria.

Sevilla, 15 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
1.264—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Daniel Mangrané, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Fabricación de fenol sintético puro, ácido salicílico, salicilatos varios, anhídrido acético y ácido acético-salicílico.

Producción diaria: Respectivamente, 450, 380, 100, 75 y 100 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, planta baja.

Barcelona, 26 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.544—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA ANUNCIO

Peticionario: Antonio Domingo Badal (Exp. 5.491).

Objeto de la industria: Regeneración de lanas.

Producción: 300 kilos diarios.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.544—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Industrias Frigoríficas, S. A., desea sustituir una congeladora instalada en su industria de fabricación de helados y productos frigo por otra de procedencia extranjera de 228 litros hora de capacidad, provista de dos bombas de entrada y salida para trabajo continuo, y pudiendo funcionar por expansión de amoníaco o circulación de salmuera a voluntad. Valorada en unas 30.000 pesetas.

Lo que se hace público, para que tanto los constructores nacionales, como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.544—O

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Autorizada esta Junta por orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, fecha 16 del presente mes de agosto, para anunciar y celebrar el concurso para la "Adquisición de dos Remolcadores" con destino a estas obras, éste tendrá lugar a los cuarenta (40) días de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si éste fuese inhábil al día siguiente.

La apertura de pliegos se celebrará en los términos previstos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en Sevilla, a las once de la mañana, ante una Comisión nombrada por la Junta y en el local que ésta ocupa en la Plaza de España, Sector

número 3, planta alta, donde se hallan de manifiesto los pliegos de base y de condiciones particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la Clase 6.ª (4,50 pesetas), acomodándolo al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de 20.000 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por la legislación vigente, o en obligaciones de los Empréstitos emitidos por esta Junta de Obras del Puerto por su valor nominal, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Del acto de apertura de pliegos se levantará acta notarial, elevándose las proposiciones admitidas con la propuesta provisional a la Superioridad, la que adoptará en definitiva la resolución procedente.

Sevilla, 28 de agosto de 1940.—El Presidente, F. Clavero—El Secretario-Contador, José Luis Llorente.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal (o pasaporte si el proponente fuese extranjero) que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla dos remolcadores, en precio de pesetas.....(en letra), con arreglo a las prescripciones que contiene el pliego de condiciones particularse y económicas y el de las facultativas, de manifiesto en la Secretaría.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la condición primera de las económicas, acompaño el resguardo que justifica el depósito de la suma de veinte mil pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
2.032—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Subasta para la ejecución de obras ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación Provincial de 17 de julio último, se convoca a segunda subasta para la ejecución de las obras de nuevo quirófano en el Hospital Provincial, con sujeción al Proyecto aprobado y formulado por el señor Arquitecto pro-

vincial, bajo cuya dirección han de ejecutarse las mismas.

Las obras que comprende el contrato son las especificadas en el Proyecto y cuyo presupuesto reformado de contrata, que era el de 92.630,83 pesetas, ha sido afectado con el aumento de 22.231,30 pesetas por acuerdo de 7 de agosto pasado a virtud de la promulgación del Decreto determinando la retribución del personal obrero en la jornada dominical de descanso, elevándose, por tanto, el nuevo presupuesto de contrata, tipo base para esta segunda subasta, a la suma de 114.862,22 pesetas.

Los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, durante el plazo de la subasta.

Los licitadores habrán de consignar previamente en la Depositaria de la Diputación la fianza provisional de 5.743,11 pesetas, 5 por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva del 10 por 100 apreciada con relación al importe del presupuesto de contrata, o sean 11.486,22 pesetas, será constituida por el rematante en término de diez días, a partir de la adjudicación.

La subasta se celebrará en el salón de actos del edificio de la Excelentísima Diputación, el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Presidente o de quien haga sus veces, con asistencia de un señor Gestor designado por la Corporación, en representación de la misma, y será autorizada por un Notario.

El plazo en que podrán presentar los pliegos de proposición será desde el día siguiente al del que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que está señalado para la subasta, durante las horas de las diez a las catorce, los días hábiles en la Secretaría de la Diputación Provincial.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Los expresados pliegos de proposición se entregarán bajo sobre cerrado, extendidos en papel de la clase 6.ª y con arreglo al modelo que se inserta al final.

La adjudicación definitiva se hará por la Excmo. Comisión Gestora en la primera sesión que se celebre después de los cinco días de la celebración de la subasta.

Todos los gastos del remate, derechos de inserción en los periódicos oficiales o no oficiales y derechos de Hacienda serán de cuenta del Contratista, incluso los del acta notarial y sus copias.

Podrá bastantear los poderes cualquier Letrado del Colegio de esta capital.

Huelva, 28 de agosto de 1940.—El Vice-Presidente, Joaquín López. El Secretario, F. Montero.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en calle....., núm....., enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras que se comprenden en el proyecto reformado de nuevo quirófano en el Hospital Provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los documentos que sirven de base a la subasta, por los precios unitarios del presupuesto reformado afectado de una baja del (en letra) por ciento.

Huelva....de.....de 1940.

(Firma del proponente)

Nota: En el sobre se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de nuevo quirófano en el Hospital Provincial". 2.033—O

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Edicto

Esta Excmo. Diputación provincial, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las órdenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de igual año, ha convocado a oposición la provisión de siete plazas de Oficiales administrativos con sueldo anual de 5.000 pesetas y quinquenios de 10 por 100 de este sueldo.

Las condiciones para poder tomar parte en esta oposición han sido publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén correspondiente al día 19 de agosto actual, comenzándose a contar los cuarenta días para la presentación de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Jaén, 26 de agosto de 1940.—P. El Presidente, Eduardo Siles.

2.000—O

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Nueva industria

Provisión de vacantes

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la Orden de 30 de

octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación, sobre provisión de vacantes en las Corporaciones locales, se anuncia a oposición treinta plazas de Oficiales administrativos de tercera clase en las Oficinas Centrales, correspondiendo veinte a Oficiales administrativos de tercera de la plantilla de Secretaría, y diez a Oficiales terceros de la plantilla de Contaduría-Intervención, dotadas con el haber anual de 3.750 pesetas y distribuidas con arreglo al porcentaje fijado en el apartado 9.º de la indicada Orden, de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939.

La edad para tomar parte en estas oposiciones es la comprendida entre los 18 años cumplidos sin exceder de los 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias, para los grupos restringidos, y la de 21 años cumplidos, con el mismo tope, para las plazas libres.

La documentación deberá presentarse dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, efectuándose las oposiciones el día y hora que el Tribunal señale, después de transcurrido el plazo de cuatro meses de la inserción de éste anuncio-convocatoria.

Las condiciones generales de la oposición se hallan de manifiesto en la Sección Central de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, y se insertarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Bilbao, a 27 de agosto de 1940.—El Alcalde-Presidente, José María de Oriol y Urquijo.

2.026—O

AYUNTAMIENTO DE LALIN (PONTEVEDRA)

Extracto de la convocatoria al concurso para provistar plazas de Guardias Municipales y empleados Subalternos

Por acuerdo del Pleno, y a fin de dar cumplimiento a la Orden de Gobernación de 30 de octubre último, se abre concurso para provistar tres plazas de Guardias Municipales, con el sueldo anual de 1.800 pesetas, y dos de barrenderos, con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada uno, y teniendo en cuenta que el 20 por 100 que corresponde a Caballeros Mutilados está ya cubierto en éstos, se cubrirá una plaza de Guardia Municipal y una de barrendero entre ex combatientes; otra plaza de Guardia Municipal entre ex cautivos; una de barrendero entre huérfanos y personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra y una plaza de Guardia Municipal a concurso libre. Las sollicitu-

des se presentarán en la Secretaría durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por ser este Ayuntamiento superior a 20.000 habitantes de Derecho.

Las condiciones del concurso, además de las que menciona la Orden de que queda hecho mérito, figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia de Pontevedra, núm. 130, de 11 de junio próximo pasado, teniendo en cuenta que para la de provisión libre serán preferidas aquellas personas que hubiesen desempeñado el cargo sin nota desfavorable y dentro de ésta la antigüedad en el mismo. En el caso de no presentarse concursantes para alguna de las plazas que se anuncian con carácter restringido, pasarán al turno que con carácter preferente establece la Orden precitada de 11 de octubre, y de no haber lugar a establecer este turno por falta de concursantes, pasarán a provisión libre, dando carácter preferente a los que acrediten haber pertenecido a las Milicias, por lo que podrán concursarse todas las plazas o varias, haciendo constar en la instancia que se solicita para el caso de haber lugar a esta rotación. Luján, 7 de agosto de 1940.—El Alcalde, Alfonso Garza.

2.030—O

ALCALDIA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

El Excmo. Ayuntamiento saca a subasta las obras de construcción de un cementerio en terrenos situados en el lugar de Catabois de Arriba (Serantes), por los precios tipos del presupuesto importante 932.811,22 pesetas, y con sujeción a los planos pliegos de condiciones y demás documentos del expediente que se hallan de manifiesto en Secretaría.

La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía el primer día hábil, a la hora de 12 después de haber transcurrido veinte, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará con las formalidades prevenidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por medio de proposiciones escritas en sobre cerrado (papel clase 6.ª), que serán presentadas en Secretaría desde el siguiente día de la mencionada publicación hasta el anterior en que correspondía celebrar el acto, y horas de once a trece. Dichas proposiciones se su- jutarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un cementerio en el lugar de Catabois de Arriba (Serantes), frente a la carretera de El Ferrol del Caudillo a Cedeira se comprometo a ejecutar las obras que de allá el artículo tercero de las mencionadas condiciones, con sujeción a los mencionados documentos del proyecto, por los precios tipos del presupuesto (o con la baja de... pesetas por ciento en letra, en dichos precios).

La adjudicación del remate se hará al autor de la proposición más ventajosa para la Corporación, y caso de resultar varias iguales, se admitirán durante el plazo de quince minutos pujas a la llana para designación del rematante, y caso de resultar nuevamente empate, lo decidirá la suerte.

Al pliego que contenga la proposición habrá de acompañar por separado la cédula personal del licitador y el resguardo provisional de 46.640,60 pesetas, debiendo prestar el rematante la fianza definitiva de pesetas 93.281,20.

El pago de las obras se hará por certificaciones en la forma prevista en el artículo 91 dentro de los quince días siguientes al de su aprobación.

Para el bastanteo de poderes que presenten los licitadores que concurren a la subasta a nombre de otras personas se designa a cualquiera de los letrados matriculados en la Contribución Industrial de este distrito.

El Ferrol del Caudillo, 26 de agosto de 1940.
2.034—O

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA San Sebastián

Por don Ramiro Pérez del Río se ha solicitado la instalación de una fábrica en la provincia de Alava, para la obtención del metal del estaño, aprovechamiento de residuos y demás aleaciones.

El capital empleado es de 400.000 pesetas

Se seguirán los procedimientos más modernos de refinación.

La maquinaria inicial a emplear será, toda ella, de fabricación española.

Se emplearán materias primas los minerales españoles, y si no hubiese, circunstancialmente, los portugueses que contengan cuando menos un 60 por 100 de estaño.

El personal será de unos veinte obreros y tres empleados.

La capacidad normal de rendimien-

to será de quince toneladas en ocho horas de trabajo.

El plazo límite para el comienzo de las actividades industriales será de cuatro a seis semanas.

Todo aquel que se viera perjudicado por esta solicitud puede presentar sus reclamaciones, dentro de diez días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en esta Jefatura de Minas.

San Sebastián, 22 de agosto de 1940
El Ingeniero Jefe, Amador Valle.
4.541—O

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ISLAS CANARIAS)

Facultad de Ciencias

ANUNCIO

Por el presente se anuncia a concurso la provisión de ocho plazas de Auxiliar temporal de esta Facultad, correspondientes a los grupos de "Matemáticas especiales para Químicos", "Química experimental", "Geología y Biología", "Química Analítica", "Química Inorgánica", "Química Orgánica", "Química Teórica" y "Física Teórica y Experimental", que han de vacar el treinta de septiembre próximo. Cada Auxiliaria está dotada con la gratificación anual de tres mil pesetas.

Dicha provisión se ajustará, conforme ha dispuesto de nuevo la Superioridad, a la legislación vigente, y en especial al Real Decreto de 9 de enero de 1919, Real Orden de primer de diciembre de 1920 y Orden de 26 de noviembre de 1932.

Las solicitudes documentadas deberán dirigirse a este Decanato en el plazo de veinte días.

La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes a la práctica de algún ejercicio caso de estimarlo conveniente.

La Laguna, 27 de agosto de 1940.
El Secretario accidental, P. de la Rosa.—V.º B.º: El Decano accidental, J. Maynar.
2.031—O

ESCUELA PROFESIONAL DE PERITOS AGRICOLAS

Madrid

En cumplimiento a la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, se anuncia la petición por don Federico Ausina March del duplicado de su título de Perito Agrícola, por extravío del original expedido en 13 de marzo de 1935.

Madrid, 20 de agosto de 1940.—
Por el Ingeniero Secretario, El Oficial de Secretaría, M. L. Ampuero V.º B.º: Por el Ingeniero Director accidental, P. D., E. Aranda.

4.529—O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo núm. 1, Madrid, el día 17 de septiembre próximo, a las 12 horas.

Podrán concurrir a la junta los señores accionistas poseedores de 20 o más acciones, que deberán depositar de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos en la Caja Social, con ocho días de antelación, o bien los resguardos de depósitos o certificaciones expedidas por los Establecimientos de crédito en que las mismas se hallaren.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso González-Fierro y Ordóñez.

4.522—P

COMPANIA INDUSTRIAL EXPENDIDORA, S. A.

Madrid

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que tendrá lugar en su domicilio social de Madrid, Barquillo, 1, el día 17 del próximo mes de septiembre, a las 12,30 horas, pudiendo asistir a la misma todos los señores accionistas poseedores de 50 o más acciones, previo el depósito con un día de antelación en la Caja Social de sus acciones, carpetas de inscripción, resguardos o certificados expedidos por los Establecimientos de crédito donde aquellas estuvieren depositadas.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso González-Fierro y Ordóñez.

4.523—P

MANUFACTURAS DEL FERROCERIO ESPAÑOL, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 17 de septiembre próximo, a las 13 horas, en su domicilio social de Madrid, Barquillo, nú-

mero 1, pudiendo concurrir a la misma los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, que previamente hayan depositado en la Caja Social sus títulos o los resguardos correspondientes de los Establecimientos de crédito en que se hallaran depositados, según lo preceptuado en el artículo 33 de los Estatutos.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso González-Fierro y Ordóñez.

4.524—P

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio de la Compañía Arrendataria de Fósforos, Barquillo, número 1, el día 16 del próximo mes de septiembre, a las doce horas.

Podrán concurrir a la junta los señores accionistas poseedores de veinte o más acciones, que hayan depositado éstas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja Social con ocho días de anticipación.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso González-Fierro y Ordóñez.

4.525—P

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos sociales, que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, núm. 1, Madrid, el día 16 de septiembre próximo, a las once de la mañana, pudiendo concurrir a ella, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de los mismos, todos los señores accionistas poseedores de más de diez acciones.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso González-Fierro y Ordóñez.

4.526—P

AZUCARERA DE SEVILLA, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de los Es-

tatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, 1, Madrid, el día 16 de septiembre próximo, a las 17 horas.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso González-Fierro y Ordóñez.

4.527—P

HARINERA GIJONESA, S. A.

Gijón

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198 de 16 de julio último fué publicada la siguiente relación de títulos desaparecidos de la propiedad de don Benigno Domínguez Gil, cuatro resguardos, números 177 al 180, representativos, cada uno, de 5 acciones de 500 pesetas nominales cada acción. En total veinte acciones números 881 al 900.

Se hace saber que el día en que termina el plazo para formular la oposición es el 16 de octubre próximo.

Gijón, 28 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo, Francisco Quirós Martínez.

4.531—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

BECCEREA

Don Marcial Estévez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Beccerrea.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se hace un segundo llamamiento a Francisco Vázquez López, casado, jornalero, mayor de edad, cuyo estado civil y profesión se desconocen; doña Pilar Vázquez López, así bien mayor de edad, casada con don Francisco López, cuya profesión se ignora, todos ellos ausentes en ignorado paradero, habiendo tenido su domicilio en este partido, en el pueblo de Santa María del Monte, del distrito de Triacastela; doña Carmen Rego Vázquez, intervenida de su esposo don Antonio Veiga Cobas; doña Elvira Rego Vázquez, asistida del suyo don Andrés Arias Navia; don Emilio, don Antonio, don Manuel y don José Rego Vázquez, todos ellos mayores de edad, de profesión y paradero desconocidos, habiendo sido su último domicilio en este partido,

el pueblo de Lagares, de la parroquia de Santa Eulalia de Alfón, en dicho municipio de Tracastela, para que dentro del término de cinco días comparezcan, personándose en forma, a los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Nicancor Ortiz López, en nombre de Antonio Vázquez López, vecino del pueblo de la Balsa, en el mencionado Tracastela, sobre impugnación de las operaciones particionales de la herencia de su difunto padre don Manuel María Vázquez Iglesias, vecino que, en sus días, fué del precitado Santa María del Monte, previniendo a dichos demandados que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubere lugar en derecho, y apercibiéndoles que serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, según así lo acordó en los expresados autos, por providencia de esta fecha a mi testimonio dictada, el señor don José María Rosón López, Juez de Primera Instancia accidental del partido.

Barreá, veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Marcial Estévez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, José María Rosón.

929—A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos, en providencia de esta fecha dictada en el expediente que se instruye a instancia de don Augusto Satú Morana, sobre sustracción de un título de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de enero de 1927, serie B, número 90.637, de valor dos mil quinientas pesetas nominales, se expide el presente edicto, por el que se hace público haberse decretado la suspensión de la negociación o transmisión y el pago de los cupones correspondientes al referido título, señalándose el plazo de nueve días para que pueda comparecer en autos el tenedor del repetido título.

Con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).

4532—A J

PUENTEDEUME

Edicto

Don Teolindo Rosado Fajardo, Juez de Primera Instancia accidental de Puente deume.

Hace público: Que a petición de don Angel Brags Feal, vecino de La-

rage, se tramita expediente sobre ausencia en ignorado paradero de su hermano don Saturnino, desde hace unos quince años.

Y a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así reformado por Ley de 8 de septiembre último, se publica el presente por quince días.

Puente deume, 23 de agosto de 1940.—El Juez, Teolindo Rosado.—El Secretario accidental, J. Garcia.

4533—A J

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se siguen autos incidentales, sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación marxista, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Avelio Villar Larrea y don José Gutiérrez y Sánchez Malo, en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez señor Cid.—Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta.—El anterior escrito, con la certificación que se acompaña, únase a los autos de su razón, y en vista de lo que en dicho escrito se designa y de lo que resulta de aludida certificación. Se admite la demanda formulada a nombre del Banco Hipotecario de España, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentales, y de la misma se conoce traslado a los demandados don Avelio Villar Larrea y don José Gutiérrez y Sánchez Malo, para que dentro del término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero de dichos demandados, notifiquen esta providencia fijando la oportuna cédula en el sito público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas si comparecen.—Lo mando y firma S. S. doy fe, Cid.—Ante mí: Cándido Garcia.—Rubricados.”

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los demandados don Avelio Villar Larrea y don José Gutiérrez y Sánchez Malo, se les notifica la anterior providencia por medio de la presente, que se expide para su inspección en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).

4535—A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia accidental número 11 de esta capital, en la demanda incidental promovida por el Procurador don Olimpio Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Elías Ambort, don Pedro Tarrés Noguera y don Pablo María René, sobre revisión de pago hecho durante la dominación marxista, por virtud de una escritura de préstamo otorgada en 15 de noviembre de 1930, ante el Notario de Madrid don Francisco Rico Pérez, con hipoteca de una casa en construcción, número 470, de la calle del Consejo de Ciento, haciendo chaflán a la de Scilia, y otra en construcción, número 472, de la misma calle, de Barcelona, ha sido admitida la expresada demanda, ordenando se confiera traslado de aquélla a dichos demandados don Pedro Tarrés Noguera, don Domingo Elías Ambort y don Pablo María René, a quienes se emplaza por medio del presente, en razón a ignorarse sus domicilios, para que en término de seis días comparezcan ante este referido Juzgado y contesten la cuestión planteada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta.—Ante mí, el Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4536—A J

MADRID

Don Félix Rodríguez Valdés, Notario en Madrid.

Doy fe de que en acta de ayer, a mi testimonio, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de quince de junio penúltimo, se ha hecho constar la incautación de que fueron objeto los establecimientos de ultramarinos pertenecientes a don José Cuevas y García, instalados en las calles de Segovia, número cuarenta y siete duplicado y cincuenta y siete; Juan Duque, número trece, y Manzanares, número cinco, por un titulado Comité de control que integraban Valentín Esteban Muñoz, Emilio Jara Garzón, Mariano Martín Sánchez y Demetrio Somolinos.

Y a los efectos del artículo cuarto del citado Decreto, expido el presente en Madrid a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta.—Félix R. Valdés.

A J

2.ª 2—9—940

LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Las Palmas.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformado por la de 30 de diciembre último, que por doña María del Pino Deniz Guerra, mayor de edad, casada y vecina de Arucas, se ha promovido y en su virtud incoado expediente para que se declare la ausencia de su esposo don Ramón Medina Pérez, que dice desapareció el día 31 de marzo de 1937 de su domicilio, que entonces lo tenía en la calle de José Antonio Primo de Rivera, número 36 de la ciudad de Arucas, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Las Palmas a 1 de agosto de 1940.—El Juez, Dionisio Bombín.—El Secretario Antonio Gómez.

900-X-A J 2.º 2-9-940

SANTANDER

Edicto

El Juez de Primera Instancia accidental que suscribe hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia núm. 2 se tramita expediente sobre declaración de ausencia o presunción de muerte de doña Martina Pérez Ganzo, hija de don José y de doña Isabel, de setenta y dos años de edad, natural de esta ciudad, que se ausentó hace unos cuarenta y cuatro años, ignorándose su paradero.

Santander, a 11 de julio de 1940.
P. S. M., Arturó Valdivielso.

4.567-A J

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público, a los efectos oportunos, que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid se tramita expediente promovido por don Alvaro Purpón López, en solicitud de que se haga la declaración legal de ausencia y se le conceda al mismo la administración de los bienes de su hermana doña María Purpón López, hija de Ignacio y de Justa, casada con don Alfonso Olive Martínez, nacida en esta

capital, matrimonio que se ausentó de Madrid y su domicilio de la Colonia Prosperidad, hoy Primo de Rivera, núm. 45, en el mes de diciembre de 1938, manifestando se dirigía a América en busca de fortuna, sin que desde esa fecha hayan vuelto a tenerse noticias de dichos cónyuges.

Madrid, 24 de julio de 1940.—El Secretario, P. S., Mario Moreno.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.566-A J

ORIHUELA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Octavio Bueno Muñoz, en nombre y con poder bastante de doña Julia Gomara Alfaro, contra don José Gomara Alfaro, mayor de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián y actualmente en ignorado paradero, sobre liquidación y disolución de la Sociedad Regular Colectiva "Alfaro y Gomara", domiciliada en San Sebastián, ha acordado: Sea verificado un segundo y último llamamiento al demandado don José Gomara Alfaro, a fin de que en el improrrogable término de cinco días comparezca en forma en los autos, personándose en forma y con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Gomara Alfaro, expido la presente, que firmo en Orihuela (Alicante), a 24 de agosto de 1940.—El Secretario José de Molinuevo. V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Manuel Germán.

4.570-A J

ROCIANA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta villa, por auto del día de ayer, dictado por consecuencia de demanda presentada por doña Josefa Valencia Jiménez, solicitando celebrar juicio verbal civil con doña Caridad Palacio Urquijo, por sí y como representante legal de

sus menores hijos don Odón, don José Luis, don Manuel, don Emilio y doña Manuela Betanzos Palacio, como únicos herederos del esposo de aquélla y padre de éstos, Manuel Betanzos Valencia, y embargo preventivo en los bienes de expresados demandados, sobre pago de cuatrocientas veinte pesetas, se cita a dicha demandada, por sí y como representante legal de sus menores hijos, y a los demás herederos ignorados, para que el día 30 de septiembre próximo, a las doce, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio verbal civil solicitado, con las pruebas que intenten valerse apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y recordando el domicilio y actual paradero de los demandados y para que les sirva de citación se expide la presente, para ser fijada en los sitios públicos de costumbre de este pueblo y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en Rociana, a 28 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).

4.569-A J

ROCIANA

Cédula de citación

En vista de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa en auto de ayer, en los autos de juicio verbal civil promovidos por don José Huelva Iglesias contra los herederos de don Manuel Betanzos Valencia, doña Caridad Palacio Urquijo, por sí y como representante legal de sus menores hijos, don Odón, don José Luis, don Manuel, don Emilio y doña Manuela Betanzos Palacio, sobre pago de trescientas sesenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos, por cuyo auto se ha decretado el embargo preventivo solicitado sobre los bienes de los demandados, se cita a la doña Caridad Palacio Urquijo, por sí y como representante legal de sus menores hijos mencionados, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las pruebas que intente valerse, como así a los demás herederos ignorados, el día 30 del próximo mes de septiembre, a las trece horas,

al objeto de celebrar el juicio verbal civil solicitado por el actor expresado, previniéndoles que si no comparecen el día y hora señalados les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y no constando el domicilio y actual paradero de la referida demandada, se expide la presente para ser fijada en el sitio público de costumbre y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Rociana, a 28 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).

4.568-A J

BURGOS*Edicto*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en el expediente instruido a virtud de solicitud de don Manuel Ortiz Gutiérrez en concepto de tutor de los herederos de don Manuel Cabezas Bobes, fallecido, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, se ha acordado, de conformidad con el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, anunciar la devolución de la fianza prestada por dicho Registrador para ejercer tal cargo, consistente en cuatro mil pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, por medio de tres edictos sucesivos, de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra citado Registrador presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del expresado plazo, haciéndose constar que el don Manuel Cabezas Bobes sirvió, además del Registro de la Propiedad de este partido, el de Riaño (León).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente tercer edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

147-A. J.

MADRID*Edicto*

El señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos promovidos en concepto de pobre por doña Dolores Vaquero Navarro, como madre del menor don Ignacio Andrés Aznar Vaquero, contra don Ignacio Aznar Zabala, sobre alimentos provisionales, ha acordado se cite por medio del presente a don Ignacio Aznar Zabala, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de septiembre próximo, a las once horas, a fin de que concurra a la celebración del juicio verbal que determina la Ley, diligencia solicitada por la actora, y se le previene que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que se continuará el juicio sin más citarle ni oírle, y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 28 de agosto de 1940.
El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

MADRID*Edicto y Cédula de citación*

En este Juzgado, y Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, instados por el Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olozábal, contra don Tomás Esplugues Galindo, hoy sus herederos, sobre revisión de pagos con arreglo a la Ley de 7 de diciembre de 1939, que se encuentran recibidos a prueba por término que vence el 5 de septiembre próximo y en los que como medio de prueba propuesta y admitida a la parte actora, se ha acordado citar por segunda vez a los herederos o causahabientes del demandado don Tomás Esplugues Galindo, para que comparezcan ante este Juzgado el día 7 del próximo mes de septiembre, a las once horas, apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá por confesos, en la certeza de

las posiciones que formule la parte actora.

Y para que sirva de cédula de citación a los herederos o causahabientes de don Tomás Esplugues Galindo, con el apercibimiento expresado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S., (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

4.555-A J

MADRID*Edicto*

Don Fermín Lozano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9, encargado accidentalmente del despacho del número 12 de esta capital.

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939,

Hago saber: Que a instancia de don José Arias Carlos se ha incoado expediente en este Juzgado para que se declare el fallecimiento de don Joaquín Arias Carlos, hijo de Ramón y de Casilda, nacido el día 5 de septiembre de 1886 en Cangas de Tineo, el cual se ausentó de España desde hace más de diecisiete años, sin que se tengan noticias desde dicha fecha, y que tuvo su último domicilio en España en esta capital, calle de Jesús, núm. 12.

Madrid, 21 de agosto de 1940.
Ante mí, P. S. Emilio Esteban.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Fermín Lozano.

4.549-A J

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Aguino, Juez de Primera Instancia del número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue la Sociedad Anónima "Viena Repostería Capellanes" contra don Juan Lence Fernández, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de treinta y tres mil setecientos trece pesetas con setenta céntimos, en que han sido tasados los

bienes muebles, géneros y enseres y derechos de traspaso que han sido embargados al deudor del establecimiento sito en la calle de Fuencarral, número 122, de esta capital.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del precio expresado; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 29 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

4.548-A J

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia núm. 15 de Madrid, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador señor López Batanero, a nombre de la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra doña Fernanda Sánchez Sánchez, hoy sus herederos desconocidos, habiéndose dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. de Santiago.—Juzgado de Primera Instancia núm. 15. Madrid, a 29 de agosto de 1940.

Este escrito, en unión del exhorto diligenciado que le acompaña, únanse a sus autos. Como se solicita, la demanda que tiene promovida el Procurador señor López Batanero en representación de “La Compañía Hipotecaria”, contra doña Fernanda Sánchez Sánchez, domiciliada en el Puente de Vallecas, calle de María Luisa, 11, sobre revisión de pagos, con arreglo a la Ley de Desbloqueo, renace 2.461,47 pesetas, entendiéndose dirigida a virtud del fa-

llecimiento que dice de la misma, contra sus herederos desconocidos, que serán emplazados por medio del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose y contra el heredero conocido don Tomás Andrés Sánchez, domiciliado en Puente de Vallecas, calle del Marqués de la Torrecilla, números 10 y 12, el cual será emplazado con entrega de las copias simples presentadas por término de nueve días, para comparecer y contestar la demanda, para cuyo emplazamiento se expedirá exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares, que en unión de las copias simples presentadas se entregarán al Procurador Sr. López Batanero, para que cuide de su curso y reportación.

Lo proveyó y firma S. S. Doy fe. Santiago.—Ante mí, P. H., Angel Canales.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación y emplazamiento a los señores herederos desconocidos de la demandada doña Fernanda Sánchez Sánchez y puedan, dentro del término de nueve días, comparecer en autos, firmo en Madrid, a 29 de agosto de 1940.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

4.544-A J

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Pino Chico, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su Partido,

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al que correspondió en el reparto, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de los hermanos de doble vínculo, Juan Martín, conocido por Martín, y Miguel Amado Eugenio, conocido por Miguel Lloret y Arrieta, que desaparecieron de sus domicilios los días veinticinco y veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, promovido por su hermana de doble vínculo doña Josefa Juana Lloret y Arrieta, quien reclama la administración de sus bienes.

Lo que se hace público por segunda vez y término de dos meses, llamando a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes, previniéndoles a los que se

crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, en el término de dos meses ya fijados.

Dado en San Sebastián a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, P. H., Eulio Hernández.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Esquivias Franco, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad y accidental de Primera Instancia núm. 3 de la misma.

Por el presente edicto hago saber a todos los acreedores en la suspensión de pagos seguidas en este Juzgado el año 1933, a instancia de la Sociedad mercantil colectiva de esta plaza Ramirez y Moreno, y por auto de fecha 17 de abril del mismo año fué aprobado el convenio habido por los interesados, cuya sociedad según se dice, ha liquidado y saldado en su totalidad el pasivo de la suspensión de pagos y fué disuelta y terminada en 31 de julio del año 1939, según escritura presentada: habiéndose solicitado por la parte actora que se alce el expresado estado de suspensión de pagos, retro trayéndose a la fecha indicada a 31 de julio, y que se cancelen y queden sin efecto las anotaciones tomadas en los Registros de la Propiedad y Mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho en término de quince días, contados desde el siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, apercibiéndoles que si transcurre dicho término sin verificarlo se les tendrá por conformes con expresada petición.

Dado en Sevilla, a 24 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio Esquivias.—El Secretario, Ramón Hernández Ortiz.

4.539-A J

GANDIA

Edicto

Don Fabián Peiro Barber, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia, por licencia de los propietarios,

Por el presente y en virtud de

lo solicitado por el Administrador judicial, en los autos ejecutivos seguidos contra la Entidad Mercantil Anónima "The Alcoy Gandia, Railway Harbour, Company Limited" (Compañía del Ferrocarril de Alcoy a Gandia y Puerto de Gandia), se saca a la venta en pública subasta por término de diez días:

Una draga; de eslora, 39,78 metros; manga, 8,66 metros; puntal, 3,90 metros; con máquina alternativa de 3 cilindros y de 400 C. V. E.; caldera horizontal tubular de un solo frente; tonelaje de arqueo, 316,39. Se halla en el último tercio de su vida. Valorada en 170.000 pesetas, señalándose para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 12 (doce) de septiembre próximo y su hora de las once de la mañana, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación. Y se encuentra la draga amarrada en este puerto.

Dado en Gandia, a 27 de agosto de 1940.—El Juez, Fabián Peiro.—El Secretario, José Ballester. 4.540-A J

ATECA (ZARAGOZA)

Don Antonio Noguerol y Martínez, Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras, Secretario de este Juzgado de Primera Instancia de Ateca y su partido, correspondiente al territorio de Zaragoza.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez en los autos sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombres, de la herencia de don Manuel Lozano Corral, seguidos en este Juzgado a instancia de don Nemesio Domingo (conocido por Deme-trio), doña Isidora Antonia, don Juan Antonio, doña María de la Asunción, don Pedro y don Vicente Arguedas Lozano, representados por el Procurador don Ansel Genis, en los que se publicaron efectos inertes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Zaragoza, fechas 24 y 14 de marzo último, respectivamente, páginas

1.542 y 552, y por segunda vez, en dichos periódicos oficiales, de fechas 13 y 6 de junio último, páginas 2.852 y 1.002, respectivamente, se hace un tercero y último llamamiento para que los que se crean con derecho a los bienes de la referida herencia comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar de la inserción en los periódicos oficiales, no habiendo comparecido persona alguna en legal forma a reclamar la herencia, apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo concedido.

Dado en Ateca, a 21 de agosto de 1940.—El Secretario, Antonio Noguerol.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, Jesús Millán.

4.542-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédulas de notificación

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 232 de 1939, se hace saber a los herederos del fallecido Antonio Salido Lobillos, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye, para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 5 de julio de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por la presente se hace saber al expedientado Luis Cano Pousa, que fué vecino de esta ciudad y en ignorado paradero que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 320 de 1939 se ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días para que el inculcado pueda hacer

uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 6 de julio de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, en el expediente seguido contra Rafael Rico Mayo, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes, lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Ceuta, 3 de julio de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 324 de 1939, se hace saber a los herederos del fallecido Miguel Berberán Cereceda, vecino que fué de Larache, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye, para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 6 de julio de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Edictos

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 153 de 1940, dictada contra los inculcados Ramón Fernández Fernández, de 60 años, casado, labrador, hijo de Vicente

y María, natural de Quintela de Velle y vecino de Prado de la Lonia (Orense) y Cándido Prada Cerredá, mayor de edad, casado y vecino que fué de Mende (Orense), en el expediente número 206 de 1937, seguido por el Juzgado Especial de Incautaciones de Orense, dichos sancionados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 8 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por este Tribunal a Carmen Blanco Sánchez (a) "La Chaladera", de 27 años, casada, sin profesión especial, natural de Lavadores y vecina de San Juan del Monte (Pontevedra), por la sentencia número 86 de 1940, dictada en el expediente número 21 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 6 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 49 de 1940, al sancionado don Roberto Tizón Aguiar, mayor de edad, casado, médico odontólogo y vecino que fué de Carballino (Orense), en el expediente número 8 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Orense, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le han sido impuestas, además, entre otras sanciones, la de ocho años de inhabilitación especial para cargos del Estado, Provincia o Municipio, de Empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvenciones, o de establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y cuatro años de destierro a más de cien kilómetros de Carballino.

La Coruña, 8 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 233 de 1940, dictada contra el sancionado don Luis Peña Novo, de 45 años, casado, abogado, hijo de don Vicente y doña María, natural y vecino de Villalba (Lugo), en el expediente número 12 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de ocho años de inhabilitación especial para cargos públicos de mando o de confianza.

La Coruña, 8 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 106 de 1940, dictada contra el sancionado José María Cobas Fontela, de 28 años, soltero, maestro, natural y vecino de Cotovad, en el partido judicial de Puente Caldelas (Pontevedra), en el expediente número 44 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de cinco años de inhabilitación especial para cargos del Estado, Provincia o Municipio.

La Coruña, 8 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de quinientas pesetas que le fué impuesta por la Autoridad militar a Abelardo Sos Garro, por Decreto dictado en 18 de agosto de 1938 con motivo de

expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 112 del Juzgado de Logroño, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 6 de julio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Almería Jacinto Asensio Muñoz, ha recaído sentencia en 4 de julio de 1940 absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes. Lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 5 de julio de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Antonio Bellido.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Pedro Sáenz Vallejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente hace saber: Que por sentencia dictada por este Tribunal el 20 de junio de 1940, en expediente rollo número 99 del año 1939, ha sido abuelto el inculcado Sixto Pérez Rodríguez, natural de La Antigua (Fuerteventura) y vecino de Las Palmas, que en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes. La referida sentencia fué declarada firme por auto fecha 1 de julio de 1940.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 57 de la Ley de esta jurisdicción.

Las Palmas, 2 de julio de 1940. El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Edicto

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta, por sentencia número 57 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 366 de este Tribunal y 39 de 1939 del Juzgado Instructor de Guadalajara, contra Juan Marina Fuentes, de 78 años de edad, viudo, hortelano y vecino de Imón (Guadalajara), dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 5 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada número 269 del corriente año para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Manuel Esteban Jusgado, vecino de San Sebastián de los Reyes, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 6 de julio de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada número 268 del corriente año para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Emilio Castillo Beteta, vecino de Villa de Don Fadrique, a fin de que todos los que ten-

gan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 6 de julio de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario, Ildefonso Rebollo.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

LAS PALMAS

Don Ricardo Seco Vela, accidental Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Lorenzo Martín Lorenzo, mayor de edad, jornalero, natural de Betancuria (Fuerteventura) y vecino

de Santa Cruz de Tenerife, en el expediente número 67 de 1940, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 27 de junio de 1940. El Juez, Ricardo Seco.—El Secretario, Felipe Castell.

BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Ernesto Puig Trulla, mayor de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 265 por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 4 de junio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

ALMERIA

Don Manuel Querreda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Granada se tramitan expedientes contra los individuos que se expresan:

Antonio Capel Martínez, obrero, casado, vecino de Cobdar.

Felipe Vaquero López, estudiante, soltero, vecino de Lubriá.

José Segovia Martínez, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Isidoro Capel Martínez, labrador, casado, vecino de Lijar.

Miguel Losilla García, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Indalecio Martínez Navarro, jornalero, casado, vecino de Huerca-Overa.

Emilio Lázaro Gómez, relojero, casado, vecino de Huerca-Overa.

José Antonio Martínez Navarro, jornalero, casado, vecino de Gador.

Ventura Liria Martínez, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Manuel Vázquez Burgos, chófer, casado, vecino de Alhama

Antonio Vargas Jurado, labrador, soltero, vecino de Nijar

Miguel Salinas Céspedes, agricultor, casado, vecino de Nijar.

Antonio Lázaro Torrecillas, chófer, casado, vecino de Lucainena.

Pedro Antonio Navarro Chacón, comerciante, casado, vecino de Albox.

Juan Roque Sánchez, comerciante, casado, vecino de ídem.

Marcos Galera Pérez, alpargatero, casado, vecino de ídem.

José Pérez Montoya, alpargatero, viudo, vecino de ídem.

Juan Miguel Sánchez del Aguila, carpintero, casado, vecino de ídem.

José López Sánchez, comerciante, casado, vecino de ídem.

Honorato Maldonado Serrano, jabonero, casado, vecino de ídem.

José Deogracias Florentino, ambulante, casado, vecino de ídem.

MELILLA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Melilla hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción se incoan expedientes contra los inculpados que se expresan:

Domingo Pérez de Guzmán, vecino de Melilla.

Eusebio Alonso López, vecino de Melilla, domiciliado en la calle A. de Aragón 4.

Tomás Alarcón Machargo, vecino de Melilla, calle Correos.

Ambrosio Arroyo Rochi, vecino de Melilla, calle Oficinas Obras Públicas.

Antonio Moreno Arrebola, ve-

cino de Melilla, calle L. de Sotomayor.

José Eguizábal, empleado de Correos, casado, natural de Sevilla, vecino de Melilla, domiciliado en la calle Panamá, 77.

LAS PALMAS

Don Fernando Vázquez Méndez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Amador García Fargas, vecino de Hellín.

Juan García Infante, de 22 años, soltero, agricultor, natural y vecino de La Línea, Guadiaro, 21.

Francisco García Crespo, de 44 años, casado, jornalero, natural y vecino de La Línea con domicilio en Las Flores, 13.

Antonio García García, vendedor, casado, de 48 años, vecino de La Línea, en San Pedro, 30.

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Alicante se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Angel Torres García, vecino de Arseles (Francia), negociante en cerdos.

Jacinto Moncada Ruiz, vecino de Cartagena.

José Romero Méndez, vecino de Cartagena, casado, de 41 años de edad Auxiliar 1.º Naval.

José Pérez Asensio, vecino de Cartagena, casado, de 41 años, Cap. maquinista.

Antonio Cereijo Rodríguez, vecino de Cartagena, soltero, de 49 años, Oficial 1.º Aeronáutica.

OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo sido sobreseídos los expedientes instruidos por orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes contra los individuos que luego se dirá, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando le-

vantadas todas las trabas, embargos y retenciones que con motivo de dichos expedientes se hubiesen verificado.

Relación que se cita

Nicolás González, vecino de Oviedo.

Florentino Solís, vecino de Oviedo.

María González Fernández, vecina de Oviedo.

Francisco Pérez Noste, vecino de Oviedo.

Genaro Alonso Suárez, vecino de Oviedo.

Ramón García Alvarez, vecino de Oviedo.

Arturo Sánchez Rodríguez, vecino de Oviedo.

Avelino Alvarez, vecino de Oviedo.

Alfredo Alvarez Martínez, vecino de Oviedo.

Germán Sánchez, vecino de Oviedo.

Julio Fernández Secades, vecino de Oviedo.

Felisa de Abella, vecina de Oviedo.

José Huergo Colunga, vecino de Oviedo.

Josefa Garro, vecina de Oviedo.

Andrés Herrero, vecino de Oviedo.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales y en el presente en Oviedo, a 5 de julio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Albacete se instruye expediente contra Diego Cantos Cuenca, natural y vecino de Almansa, casado, de 53 años, labrador.

VITORIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, instruye expediente contra los siguientes individuos.

José María Bárbara Bárbara, vecino de Llodio.

Benito Irasuegui Ortueta, vecino de Aramayona.

Emilio Guevara Iñiguez, vecino de Vitoria.

Narciso Lafuente Martínez de Alabéniz, vecino de Vitoria.

Juan Elorza Urrutia, vecino de Zuya.

Teófilo Ugarte Landaluce, vecino de Amurrio.

David Andrés Alday Sáenz, vecino de Vitoria.

Luis Apraiz González de Betolaza, vecino de Vitoria.

LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valladolid de 29 de febrero de 1940 se incoa expediente contra Olegario González Rodríguez, jornalero, soltero, natural y vecino de Vega de Gordón.

JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución del Tribunal Regional de Granada se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

Angel Munuera de la Puente, casado, jornalero, vecino de Orce.

José Sánchez Vega, del campo, casado, vecino de Campillo de Arenas.

José Cabrera Bolívar, del campo, casado, vecino de Campillo de Arenas.

Antonio Martínez Troya, del campo, casado, vecino de Campillo de Arenas.

Juan José Puche Ureña, industrial, soltero, vecino de Torredonjimeno.

José Ramos Ramírez, albañil, casado, vecino de Campillo de Arenas.

Manuel Ramos Ramírez, del campo, soltero, vecino de Campillo de Arenas.

Emilio Martínez Santiago, carpintero, casado, vecino de Campillo de Arenas.

Cándido Lamelas Sánchez, cam-

pesino, casado, vecino de Orce. Moisés Romero Zorrilla, carpintero, casado, vecino de Orce.

Higinio Rodríguez Navío, carpintero, casado, vecino de Orce.

Pedro Rodríguez Ogallar, del campo, viudo, vecino de Navas de San Juan.

Lázaro Carrasco García, casado, herrador, vecino de Navas de San Juan.

Luis Prieto Parrilla, casado, agricultor, vecino de Navas de San Juan.

Pedro Hurtado Megino, campesino, casado, vecino de Navas de San Juan.

Eloy Prieto Parrilla, campesino, casado, vecino de Navas de San Juan.

Teresa Gallego Parrilla, viuda, vecina de Navas de San Juan.

Bartolomé Cánovas Jiménez, del campo, casado, vecino de Navas de San Juan.

Antonio Illeres Gámez, del campo, casado, vecino de Hinojares.

Alfonso Escámez Fuentes, del campo, casado, vecino de Hinojares.

Jesús Salas Muñoz, jornalero, soltero, vecino de Hinojares.

LOGRONO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Burgos se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Jaime García Sans, dependiente, viudo, vecino de Logroño.

Andrés Ruiz Pérez, vecino de Alfaro.

Carlos Rodríguez Martínez, vecino de Villamediana.

Cándido Pérez González, vecino de Alfaro.

José María González Ayarza, labrador, casado, vecino de Agoncillo.

Fausto Ugarra Valle, vecino de Ojacastro.

Constantino Álvarez Álvarez, vecino de Fuenmayor.

Santiago Sánchez Benito, jornalero, casado, vecino de El Villar de Arnedo.

Gerardo Monje Briñas, jorna-

lero, soltero, vecino de San Vicente de la Sonsierra.

Lucio Ruiz Fernández, obrero alpargatero, casado, vecino de Alfaro.

Eladio Pérez Alocén, jornalero, casado, vecino de Logroño, Sagasta, 29.

Zacarías Ollero Fuentes, jornalero, casado, vecino de Santo Domingo de la Calzada.

Jenaro Garra Díaz, jornalero, casado, vecino de Calahorra.

Julio Velilla Córdoba, labrador, casado, vecino de Fuenmayor.

Eugenio Ramírez González, jornalero, casado, vecino de Cervera del Río Alhama.

Vicente Barcelona León, casado, vecino de Alfaro.

Epifanio Morales Martínez, casado, vecino de Alfaro.

José Segura Sáenz, soltero, vecino de Alfaro.

Zacarías Ruiz Sotés, soltero, vecino de Alfaro.

Buenaventura Jiménez Rodríguez, alguacil, casado, vecino de Alfaro.

Teodoro González Gutiérrez, jornalero, casado, vecino de Alfaro.

Castor Galilea López, labrador, casado, vecino de Agoncillo.

Victoriano Morales Escudero, jornalero, casado, vecino de Alfaro.

Tomás Ruiz Bermejo, labrador, casado, vecino de Alfaro.

Enrique Jiménez Martínez, soltero, vecino de Alfaro.

Eugenio Palomares Bermejo, jornalero, casado, vecino de Alfaro.

Rufino Zapatero Igea, jornalero, soltero, vecino de Alfaro.

Honorio Marín Zamora, labrador, casado, vecino de Uruñuela.

Antonio Sierra Zaldivar, industrial, casado, vecino de Valgañón.